



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente
Demandados:	Excavaciones y Obras Civiles del Eje SAS Fernando Arias Romero
Radicado:	630013103002-2019-00047-00
Asunto:	Designa curador ad-litem

Se procede a designar a la Doctora Lina Clemencia Sarmiento Salazar, como curadora ad-litem de la parte demandada, quien se localiza en: Calle 22 Norte N° 17 – 15 Torre 2 Apto 104, Armenia (Quindío), correo electrónico: linasarmiento77@yahoo.com, celular 320 698 4418.

Se ordena al Centro de Servicios notificar el contenido de esta providencia a la Doctora Lina Clemencia Sarmiento Salazar al correo electrónico atrás enunciado, quien en el término de 5 días deberá informar al despacho la aceptación de la designación o no. En este último caso, la profesional en derecho, deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En caso, de que la apoderada acepte la designación, el centro de servicios deberá agotar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago (cuaderno 1 folio digital 21-22) y el auto que dispuso el emplazamiento de 04 de septiembre de 2020 (archivo 03 pdf), conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es enviando las citadas providencias a la dirección electrónica de la citada abogada acompañado del traslado de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

ESTADO No. 098

Hoy, 22/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a4303d50bd2f063fba3130455b7db32e7e59d144ffc1c8f8db10195619470f**
Documento generado en 21/10/2020 02:37:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>